

PROYECTO DE LEY No. 73 DE 2023 SENADO.

“Por el cual se fortalece la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, se modifica la ley general de cultura, se crea el Programa LEO - Lectura, Escritura y Oralidad para la Paz y se dictan otras disposiciones”.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º. Objeto. El presente proyecto de ley, tiene por objeto fortalecer la Red Nacional de Bibliotecas Públicas y la creación del programa LEO - Lectura, Escritura y Oralidad para la Paz que genere hábitos de lectura estimulando el desarrollo afectivo, cognitivo y de habilidades comunicativas, garantizando el derecho al acceso al conocimiento de la ciencia, la técnica, el arte y la cultura local, nacional e universal, como mecanismo de realización de un pleno desarrollo de los Colombianos.

Artículo 2º. Modifíquese el artículo 24 de la ley 397 de 1997, el cual quedará así:

Artículo 24. Bibliotecas. Los gobiernos nacional, departamental, distrital y municipal consolidarán y desarrollarán la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, coordinada por el Ministerio de Cultura, a través de la Biblioteca Nacional, con el fin de promover la creación, el fomento y el fortalecimiento de las bibliotecas de naturaleza estatal, pública, comunitaria, itinerantes y mixtas y de los servicios complementarios que a través de éstas se prestan. Para ello, incluirán todos los años en su presupuesto las partidas necesarias para crear, fortalecer y sostener el mayor número de bibliotecas públicas en sus respectivas jurisdicciones.

El Ministerio de Cultura, a través de la Biblioteca Nacional, es el organismo encargado de planear y formular la política de las bibliotecas públicas y la lectura a nivel nacional y de dirigir la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.

Artículo 3º. Ferias del Libro. El Ministerio de Cultura a través del Comité Técnico Nacional de Bibliotecas Públicas creará e impulsará los lineamientos para la formulación y desarrollo de Ferias del Libro territoriales, lideradas por las entidades territoriales con la participación de

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso – Segundo Piso Oficina 216.

 Sandra Jaimes Cruz  @SandraJaimesC  @sandrajaimesc  Sandra Jaimes C

instituciones del sector público y privado, con participación de las comunidades. Las ferias del libro serán reconocidas como un evento de carácter e interés nacional.

Para tal efecto, el Ministerio de Cultura o quien haga sus veces, tendrá un plazo de seis meses a partir de la entrada en vigencia de la presente ley para el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Artículo 4º. Adiciónese dos numerales al artículo 2o de la ley 1379 de 2010, el cual quedará así:

16. Biblioteca comunitaria: conjunto de servicios bibliotecarios que de forma gratuita ofrece sus servicios a una comunidad local o regional y puede ser administrada y financiada por grupos de la comunidad, organizaciones no gubernamentales, entre otras.

17. Biblioteca itinerante: conjunto de servicios satélites de las bibliotecas públicas, estatales, privadas o mixtas, a través de las cuales circulan colecciones, procesos y servicios bibliotecarios a través de agentes voluntarios de las comunidades.

Artículo 5º. Inclusión y atención con enfoque diferencial. El Instituto Nacional para Ciegos – INCI, el Instituto Nacional para Sordos – INSOR, bajo el liderazgo del Ministerio de Educación y Ministerio de Cultura, desarrollarán programas especializados en la modalidad virtual dirigido a las bibliotecas y personal que ofrece los servicios bibliotecarios con el fin de promover y fortalecer la prestaciones de los servicios a personas con discapacidad.

Artículo 6º. Programa Lectura Para la Paz. Créase el programa LEO – Lectura, Escritura y Oralidad para la Paz que tiene como propósito promover espacios de lectura y oralidad desde la primera infancia, preescolar, básica, media y educación de personas jóvenes y adultas y que sirvan como medio de alfabetización en zonas rurales, que generen hábitos de lectura que estimulen el desarrollo afectivo, cognitivo y de habilidades comunicativas, garantizando el derecho al acceso al conocimiento de la ciencia, la técnica, el arte y la cultura local, nacional e universal, como mecanismo de realización de un pleno desarrollo.

El programa LEO – Lectura, Escritura y Oralidad para la Paz debe garantizar el acceso real y efectivo de esta población a través de mecanismos y uso de las tecnologías de la información y la comunicación que tendrán en cuenta las particularidades territoriales para su ejecución, en marco de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.

El programa será liderado por el Ministerio de Educación y el Ministerio de Cultura a través del Sistema Nacional de Formación y Educación Artística y Cultural para la Convivencia y la Paz.

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

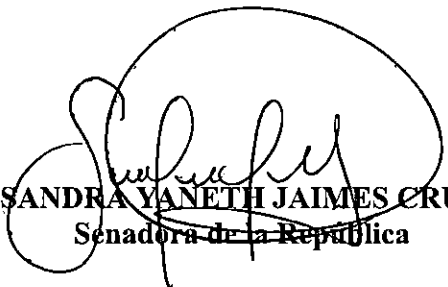
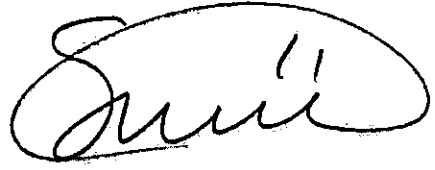
Edificio Nuevo del Congreso – Segundo Piso Oficina 216.

 Sandra Jaimes Cruz  @SandraJaimesC  @sandrajaimesc  Sandra Jaimes C

Artículo 7º. Actualización del Plan Nacional de Lectura y Bibliotecas. Dentro de los seis (6) meses siguientes a la promulgación de la presente ley, el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Educación, actualizarán los lineamientos del Plan Nacional de Lectura, Escritura, Oralidad - PNLEO y Bibliotecas, a fin de que el Departamento Nacional de Planeación realice los ajustes pertinentes al Documento Conpes 3222 de 21 de abril de 2003.

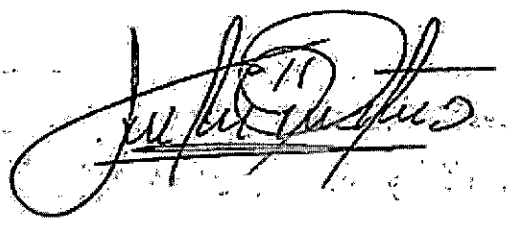
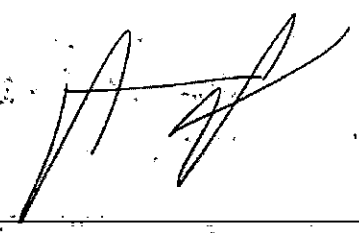
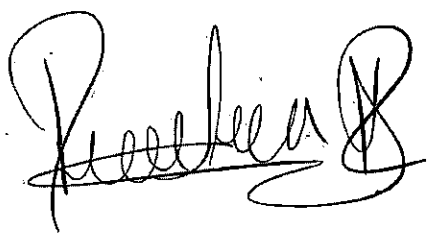
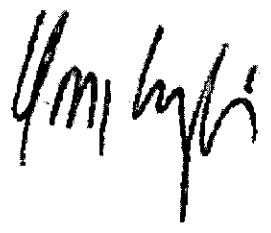
Artículo 8º. Difusión de libros y autores colombianos. A partir de la expedición del Plan Nacional de Lectura y Escritura, los Ministerios de Educación Nacional, Cultura y de Comercio, Industria y Turismo y Relaciones Exteriores, promoverán la difusión, la oferta editorial y la presencia de la producción literaria de autores colombianos en ferias, festivales y exposiciones tanto a nivel nacional como internacional, así como los resultados de esta experiencia pedagógica.

Artículo 9º. Vigencia. El presente acto legislativo rige a partir de su publicación en el *Diario Oficial* y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

 SANDRA YANETH JAIMES CRUZ Senadora de la República	 JULIO ALBERTO ELÍAS VIDAL Senador de la República
 SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA Senadora de la República	 ROBERT DAZA GUEVARA Senador de la República Pacto Histórico-Polo Democrático

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso – Segundo Piso Oficina 216.

 JOHN JAIRO ROLDAN AVENDAÑO Senador de la República Partido Liberal Colombiano	 CATALINA DEL SOCORRO PEREZ PEREZ Senadora de la República Pacto Histórico - Colombia Humana
 JULIO CÉSAR ESTRADA CORDERO Senador de la República Pacto Histórico (partido MAIS)	 ALEX FLÓREZ HERNÁNDEZ Senador de la República Pacto Histórico
 PEDRO HERNANDO FLOREZ PORRAS Senador de la República	 CLARA LÓPEZ OBREGÓN Senadora de la República Pacto Histórico

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso – Segundo Piso Oficina 216.

 Sandra Jaimes Cruz  @SandraJaimesC  @sandrajaimesc  Sandra Jaimes C

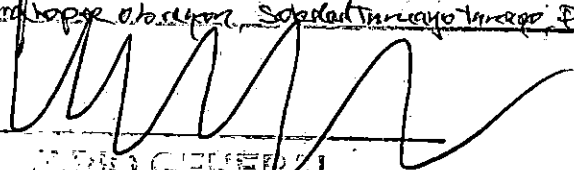
SENADO DE LA REPÚBLICA

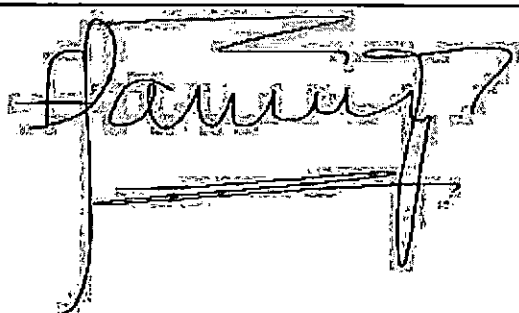
Secretaría General (Art. 139 y ss Ley 5ª de 1.992)

El día 02 del mes Ago del año 2022

se radicó en este despacho el proyecto de ley
Nº. 73 A. ..., con todos y
cada uno de los requisitos constitucionales y legales

por: H.S. Sandra Manetti, Jaime Cruz, Julio Alberto Elias Vidal, Sandra Ramirez
Julio Silva, Roberto Diaz Guebara, Johnairo Beldan Gwendolfo, Catalina
del Socorro Pineda, Pineda, Julio Cesar Estrada Romero, Alex Flores Hernandez
Pedro Hernandez Flores Rojas, Daniel Lopez Obregon, Soledad Tamez Viquez, Piedad Cardenas


SECRETARIO GENERAL



SOLEDAD TAMAYO TAMAYO
Senadora de la República



PIEDAD CÓRDOBA RUIZ
Senadora de la República
Pacto Histórico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Honorables Congresistas:

El presente proyecto de ley, tiene por objeto fortalecer la Red Nacional de Bibliotecas Públicas y la creación del programa LEO – Lectura, Escritura y Oralidad para la Paz que genere hábitos de lectura estimulando el desarrollo afectivo, cognitivo y de habilidades comunicativas, garantizando el derecho al acceso al conocimiento de la ciencia, la técnica, el arte y la cultura local, nacional e universal, como mecanismo de realización de un pleno desarrollo de los Colombianos.

La lectura es una herramienta valiosa en la construcción de paz y la erradicación de las violencias estructurales que por décadas millones de colombianos han tenido que padecer. Es así que, con el hábito de la lectura o el desarrollo de una cultura lectora se contribuye al desarrollo humano, permitiendo el pleno ejercicio de sus derechos fundamentales y libertades.

En esta transición hacia la paz, Colombia ha venido sembrando semillas que propician el

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso – Segundo Piso Oficina 216.



Sandra Jaimes Cruz



@SandraJaimesC



@sandrajaimesc



Sandra Jaimes C

diálogo, la participación ciudadana y una apropiación cultural.

Por tanto, una lectura impulsada desde la biblioteca, debe *garantizar la equidad y promover la diversidad*, y en razón a ello debe diseñar programas con poblaciones que por una u otra razón se han visto marginadas del acceso a la lectura y la escritura, como son las poblaciones rurales más alejadas de los centros, las víctimas del conflicto armado, aquellas que se hallan en condiciones de extrema pobreza y la población con discapacidades, entre otros. (Ministerio de Cultura, Política de Lectura y Bibliotecas)

Es así que la Unesco en el Manifiesto a favor de las bibliotecas públicas (1994), las reconoció como una “fuerza vida al servicio de la enseñanza, la cultura y la información, indispensable para el fomento de la paz y de la comprensión entre las personas y las naciones”.

Lectura en Colombia

El Plan Nacional de Cultura 2022-2032, en el diagnóstico expone que: el promedio de libros leídos por personas mayores de 12 años que saben leer y escribir y leyeron libros en los últimos 12 meses es de 3.9 libros. Los niños de 5 a 11 años que leyeron libros leen en promedio 3.1 libros al año. Del tora de personas mayores de 12 años que afirmaron saber leer y escribir, el 77.6% leyó redes sociales, el 59% leyó correos electrónicos, el 45.6% leyó blogs, foros o páginas web y el 37.9% materiales de estudio o trabajo (DANE, Encuesta de Consumo Cultura 2020).

De la Encuesta de Consumo de Cultura 2020 (DANE), en particular se encuentran datos relevantes tales como: respecto de la asistencia a espacios culturales de personas mayores de 12 años y más las bibliotecas ocupan el tercer lugar con 12.6% y en esta población el 6.7% realizó prácticas culturales y el 5.4% asistió a cursos o talleres en áreas artísticas y culturales en cabeceras municipales; respecto de actividades para las cuales utilizaron internet, las personas de 12 años y más tienen un porcentaje mejor de actividades culturales vs las actividades como buscar, descargar música o ver películas o videos, para el primera actividad solo el 1.9% de esta población lo uso para actividades culturales, mientras el 70.3% uso internet para las segundas actividades.

La misma encuesta para las personas de 5 a 11 años describe que: Al 71,0% de los niños les gusta que les lean y al 71,5% les gusta leer; del total de niños de 5 a 11 años, el 77,8% leyó libros y el 10,9% leyó revistas en los últimos doce meses. (DANE, 2020).

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso – Segundo Piso Oficina 216.

 Sandra Jaimes Cruz  @SandraJaimesC  @sandrajaimesc  Sandra Jaimes C

Por tanto, las cifras reflejan una imperiosa necesidad del fortalecimiento de la Red Nacional de Bibliotecas y la creación de espacios y programas que garanticen el acceso efectivo de los servicios bibliotecarios, convirtiéndolos en atractivos para toda la población y hábitos en desarrollo y construcción de una cultura de la lectura, que además, sean acordes a las particularidades territoriales y se apoyen en las diferentes herramientas de las tecnologías de la información y la comunicación.

Adicionalmente, una publicación de Lectupedia de Diciembre 21 de 2020, actualizada en el año 2022, muestra que Colombia se encuentra muy por debajo del promedio anual de libros leídos por habitante en cada país, con un promedio de 1.9 libros, mientras que el primer país es Francia, con un promedio de 11 libros por habitante. Ahora bien, según la publicación “Lectura y PIB” del mismo autor (2022): “Existe una fuerte evidencia de que las habilidades cognitivas de la población están poderosamente relacionadas con los ingresos individuales, la distribución del ingreso y el crecimiento económico. (Hanushek & Woessmann, 2008, p. 607)” (Lectupedia, 2022), es así que muestra la correlación entre lectura y PIB y mientras Colombia tiene un promedio de 1.9 libros por habitantes y un PIB per cápita en USD (FMI, 2021) \$6.156, Francia con un promedio de 17 libros, tiene un PIB per cápita en USD (FMI, 2021) de \$44.853. En consecuencia la lectura genera grandes oportunidades de desarrollo y crecimiento económico para la economía Colombiana!

Bibliotecas en Colombia

En Colombia “existe un déficit de infraestructura cultural como Casas de Cultura, bibliotecas, archivos y museos, entre otros, que estén debidamente dotadas y adecuadas en las zonas rurales y en los municipios de menor categoría, lo cual imposibilita la participación de estas comunidades en los procesos y la oferta cultural.” (Plan Nacional de Cultura 2022 – 2032)

Hecho que se corrobora con la información del directorio de bibliotecas públicas de la Biblioteca Nacional. En Colombia 1561 bibliotecas adscritas a la Red Nacional de bibliotecas Públicas, de las cuales: 1521 son Estatales, que a su vez se discriminan, así: 20 de orden departamental, 4 departamental rural, 1299 son municipales, 32 Resguardo Indígena y 166 de tipo rural; tan solo 8 bibliotecas comunitarias de tipo rural, ubicadas en los departamentos de Bolívar, Córdoba, Nariño, Norte de Santander y Tolima; y, 3 bibliotecas privadas de tipo rural en los departamentos de Antioquia y Sucre.

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso – Segundo Piso Oficina 216.



Sandra Jaimes Cruz



@SandraJaimesC



@sandrajaimesc



Sandra Jaimes C



Mapa de distribución de las Bibliotecas en Colombia.
Fuente: Tomado de la Página web de la Biblioteca Nacional.

Como se observa en el mapa en las zonas rural y dispersas del país, no cuentan con una diversidad de servicios bibliotecarios, lo cual, incide en la garantía de los derechos culturales de estas comunidades, generando mayores brechas y desigualdades en nuestro país.

Incidencia en la alfabetización

Esta situación se asocia con la tasa de alfabetización en Colombia, según el Ministerio de Educación (2017), una de las principales formas de exclusión es el analfabetismo. Para la población de 15 y más años, este indicador se ubicó en un 5,2% en 2017; en un 3,4% las zonas urbanas; y en un 12,1% en las zonas rurales, lo cual implica un reto muy importante en especial en esta última zona.

Esto se corrobora al analizar el número de años promedio de educación en 2017, indicador que da cuenta de la acumulación del capital humano, que para zonas urbanas se ubicó en 9,7 años, en tanto que en las zonas rurales alcanzó apenas los 6 años. Dicha situación repercute en la generación de oportunidades para la primera infancia, infancia y adolescencia en el campo colombiano. Según los datos del Censo de Población 2018, se tiene que en Colombia el analfabetismo nacional alcanza el 5.19%.

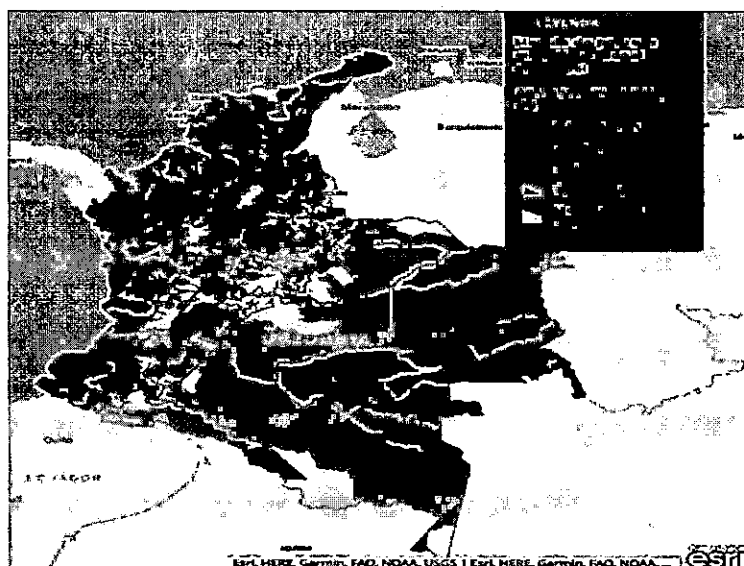
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso – Segundo Piso Oficina 216.

	Analfabetismo % (No saben leer ni escribir)	Alfabetismo % (Saben leer y escribir)
Hombre	5.37	94.63
Mujer	5.02	94.98
Total Nacional	5.19	94.81
Bogotá	1.32	98.68
La Guajira	17.03	82.97
Chocó	14.82	85.18
Córdoba	11.55	88.45

Elaboración Propia. Fuente: DANE, Censo 2018

Sin embargo, la situación empeora en las periferias y si se analiza por municipios, que alcanzan porcentajes de analfabetismo superiores al 45%



Fuente: <https://dane.maps.arcgis.com/>

Por su parte, el documento Conpes 3918 relaciona la estrategia para la implementación de los Objetivos de Sostenible en Colombia, en el que se prioriza el cumplimiento de el ODS número 4. Educación de Calidad, que implica la garantía de herramientas que permitan la promoción de oportunidades de aprendizaje para todos y todas, es así que este propósito se armoniza con lo dispuesto por el *Plan Nacional de Cultura 2022-2032* "(...) en torno a la garantía y protección de los derechos culturales. Busca promover condiciones que permitan a todas las

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso – Segundo Piso Oficina 216.

Sandra Jaimes Cruz
 @SandraJaimesC
 @sandrajaimesc
 Sandra Jaimes C

personas, sin excepción, acceder, participar y contribuir a la vida cultural en todas sus dimensiones. Colombia es un Estado Social de Derecho y por tanto todas las acciones de sus políticas deben generar “mecanismos para la realización de los derechos de las personas mediante la construcción de las condiciones indispensables que permitan asegurar a todos los habitantes del país una vida digna” (Planas, 1997)¹

Así también, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, es su bases, enfatiza sobre la necesidad de erradicar el analfabetismo a través “a través de una oferta de servicios y programas diversos, con mayor dotación de materiales bibliográficos para promoción de la lectura, la investigación y el diálogo comunitario.” (Bases, Pág. 95), así como el fomento y estímulo de las culturas, las artes y los saberes desde la primera infancia, constituyéndose en garantía de los derechos culturales para la vida y la paz, con la creación y promoción de la sostenibilidad de la Red Nacional de Bibliotecas.

Por esto, la biblioteca pública puede jugar un papel importante en el acceso de los individuos y las comunidades a las fuentes universales de información y conocimiento, puede ser también un espacio propicio para la reunión y preservación de la información, creación y conocimiento que produce una comunidad y para el intercambio y el reconocimiento. Para ello se requieren condiciones financieras y humanas, apoyo local y una red nacional en funcionamiento, con sistemas compartidos y unificados de información, control y acceso. ((Ministerio de Cultura, Política de Lectura y Bibliotecas)

Finalmente, la promoción de la lectura, oralidad y escritura desde una dimensión cultural, contribuyen a la construcción de la Paz, el desarrollo y justicia social “mediante procesos culturales, artísticos y de reconocimiento de saberes de todas las poblaciones y territorios a través del fomento, la protección y divulgación de expresiones de cultura de paz, tanto institucionales como populares” (Bases, Pág. 100).

Normatividad

La Constitución Política de 1991, en su artículo 70 reconoce que “*El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.*”

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.”

¹ Regímenes políticos contemporáneos. Fondo de Cultura Económica. Planas. P 1997.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso – Segundo Piso Oficina 216.



Sandra Jaimes Cruz



@SandraJaimesC



@sandrajaimesc



Sandra Jaimes C

De manera que La ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, en desarrollo de los artículos 70, 71 y 72 de nuestra Carta Política, establece en su artículo 24 que:

“Los gobiernos nacional, departamental, distrital y municipal consolidarán y desarrollarán la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, coordinada por el Ministerio de Cultura, a través de la Biblioteca Nacional, con el fin de promover la creación, el fomento y el fortalecimiento de las bibliotecas públicas y mixtas y de los servicios complementarios que a través de éstas se prestan. Para ello, incluirán todos los años en su presupuesto las partidas necesarias para crear, fortalecer y sostener el mayor número de bibliotecas públicas en sus respectivas jurisdicciones.

El Ministerio de Cultura, a través de la Biblioteca Nacional, es el organismo encargado de planear y formular la política de las bibliotecas públicas y la lectura a nivel nacional y de dirigir la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.”

Por su parte el Documento Conpes 3222 del 21 de abril de 2002 Contiene los lineamientos del Plan Nacional de Lectura y Bibliotecas, que“(…) busca hacer de Colombia un país de lectores y mejorar sustancialmente el acceso equitativo de los colombianos a la información y al conocimiento mediante el fortalecimiento de las bibliotecas públicas, la promoción y el fomento de la lectura, la ampliación de los sistemas de producción y circulación de libros y la conformación de un sistema de información, evaluación. Seguimiento de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas”.

Este documento, se convirtió en insumo para la expedición de la ley 1739 de 2010 “por la cual se organiza la red nacional de bibliotecas públicas y se dictan otras disposiciones”, en la cual se define su política, se regulan aspectos y se establecen instrumentos para el desarrollo integral y sostenible de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.

El artículo 33 de la ley 1739, creó el Comité Técnico Nacional de Bibliotecas Públicas como organismo asesor del Ministerio de Cultura, para la coordinación e impulso del desarrollo de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.

Este comité representa a los sectores, agremiaciones y partícipes del proceso de fomento de la lectura, el libro y, por supuesto, del campo de las bibliotecas públicas y otras redes de bibliotecas activas en el país. Fue creado como un organismo asesor del Gobierno – Ministerio de Cultura, y busca articular y concertar con las instituciones públicas, privadas o las personas que puedan contribuir al desarrollo de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso – Segundo Piso Oficina 216.

 Sandra Jaimes Cruz  @SandraJaimesC  @sandrajaimesc  Sandra Jaimes C

Allí participan la director de la Biblioteca Nacional de Colombia, representantes de los ministerios de Educación Nacional y el de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología y de la Red de Bibliotecas del Banco de la República; también representantes de la Red de Bibliotecas de las Cajas de Compensación Familiar, de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas y de otras redes públicas, privadas, comunitarias o mixtas, de la Asociación Colombiana de Bibliotecólogos (ASCOLBI), de las facultades de Bibliotecología y Ciencias de la Información existentes en el país, de las bibliotecas departamentales, y de cada Comité Regional de Bibliotecas Públicas, cuando se creen las Regiones Administrativas y de Planificación.

Situaciones que podrían configurar un posible conflicto de interés.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 291 de la ley 5 de 1992, modificado por el artículo 3 la ley 2003 de 2019, la cual, dispone incluir en los proyectos: “un acápite que describa las circunstancias o eventos que podrían generar un conflicto de interés para la discusión y votación del proyecto” me permito manifestar que, al tratarse del fortalecimiento de la Red Nacional de Bibliotecas y la creación de un programa que busca beneficiar a todos los habitantes del territorio nacional, el presente proyecto de ley no representa un beneficio particular, actual ni directo para los congresistas que discutan, debatan y voten la presente iniciativa legislativa.

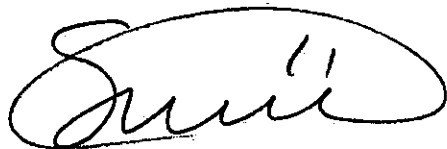
De los Honorables Congresistas,

 SANDRA YANETH JAIMES CRUZ Senadora de la República	 JULIO ALBERTO ELÍAS VIDAL Senador de la República

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso – Segundo Piso Oficina 216.

 Sandra Jaimes Cruz  @SandraJaimesC  @sandrajaimesc  Sandra Jaimes C



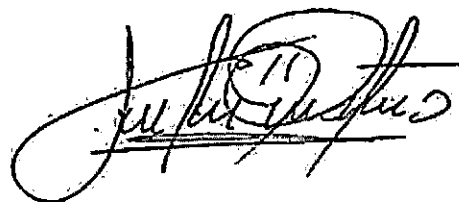
SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA
Senadora de la República



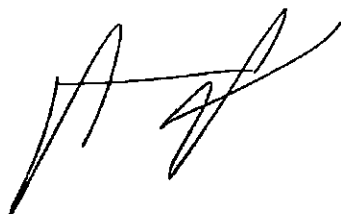
JOHN JAIRÓ ROLDÁN AVENDAÑO
Senador de la República
Partido Liberal Colombiano



CATALINA DEL SOCORRO PEREZ PEREZ
Senadora de la República
Pacto Histórico - Colombia Humana



JULIO CÉSAR ESTRADA CORDERO
Senador de la República
Pacto Histórico (partido MAIS)



ALEX FLÓREZ HERNÁNDEZ
Senador de la República
Pacto Histórico



ROBERT DAZA GUEVARA
Senador de la República
Pacto Histórico-Polo Democrático

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso – Segundo Piso Oficina 216.

 Sandra Jaimes Cruz  @SandraJaimesC  @sandrajaimesc  Sandra Jaimes C

PEDRO HERNANDO FLOREZ PORRAS
Senador de la República

CLARA LÓPEZ OBREGÓN
Senadora de la República
Pacto Histórico

SOLEDAD TAMAYO TAMAYO
Senadora de la República

Piedad Córdoba Ruiz
Senadora de la República
Pacto Histórico.

SENADO DE LA REPÚBLICA

Secretaría General (Art. 139 y ss Ley 5ª de 1.992)

El día 02 del mes Ago del año 2023

se radicó en este despacho el proyecto de ley
Nº. 73 Acto Legislativo Nº. _____, con todos y
cada uno de los requisitos constitucionales y legales

~~DOR: H.S. Sandra Vanthz Jaimes Cruz, Julio Alberto Quiroz del, Sandra Pazarte R
Lobo, Roberto GARCIA GUERRA, JOSE CARLOS ROLDAN AVILA, JOE GARCIA DE
SANCHEZ PINEZ PACEZ, JULIO CESAR ESTRADA RODRIGUEZ, Piedad Lopez Hernandez
Pedro Hernando Florez Porras, Clara Lopez Obregon, Soledad Tamayo y Piedad. Cordoba~~

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

SECRETARIO GENERAL

Edificio Nuevo del Congreso – Segundo Piso Oficina 216.



Sandra Jaimes Cruz



@SandraJaimesC



@sandrajaimesc



Sandra Jaimes C